



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 339 2018 -GRJ/GRI

Huancayo, 02 OCT 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 358-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 20 de setiembre del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PICHANAKI Y SANGANI - REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 6019.

El Informe Técnico N° 537-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de Setiembre del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, el Ing. Oswaldo Johan ZVALETA ACEVEDO Otorga la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PICHANAKI Y SANGANI - REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 6019.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaria.



G. R. I.	
REG. N°	2910000
EXP. N°	17272 08



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146° de su Reglamento plazo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad.

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 210-2018-GRJ/GRI de fecha 04 de Junio del 2018, se aprueba la liquidación de CONTRATO N° 453-2007-GRJ/GGR de fecha 23 de Octubre de 2007 han suscrito para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PICHANAKI Y SANGANI**", CODIGO SNIP N°6019, por el monto de S/. 22,120,931.66 (VEINTE Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO con 66/100 soles) incluido IGV., El Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO CHANCHAMAYO (EMPRESA CONSORCIO PIRAMIDE S.A.C., CORPORACION SAN FRANCISCO S.A., CONSORCIO PARAMONGA S.A., A&S INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., ROBERTO PABLO RIBEIRO AMOROS, J.P. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., ICONSA S.A., PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIEROS S.R.L., SALOMON LUCIO VEXLER VALDIVIEZO) con domicilio legal en la AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN N° 751 Jesús María, Lima, representado legalmente por el Sr. EUSEBIO PALOMINO RIVERA, motivada y aprobada su liquidación según LAUDO ARBITRAL - RESOLUCIÓN N° 29 de fecha 17 de setiembre del 2013.

Que, en conformidad al REPORTE N° 43-2018-ORAF-OAF/CC-LPCH, de fecha 04 de Julio del 2018, el analista contable informa sobre adelanto pendiente de amortización, Con REPORTE N° 196-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 04 de Julio del 2018, REPORTE N° 399-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 10 de Julio del 2018, el área contable solicita reporte sobre los adelantos por amortizar del proyecto, Con REPORTE N° 2994-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de Agosto del 2018, se remite para la conciliación contable de obra, Con REPORTE N° 070-2018-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 12 de Setiembre del 2018, el conciliador contable remite la conformidad por el monto total de S/.28,297,708.85 Soles, Con REPORTE N° 290-2018-ORAF-OAF-CC, de fecha 17 de Setiembre del 2018, la **CPC. MARÍA ISABEL ALVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE** DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA, Con MEMORANDO N° 214-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 19 de Setiembre del 2018, el CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD.

Que, en conformidad a la Carta N° 358-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 20 de setiembre del 2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA** informa según sus análisis y conclusiones siguientes:



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2017.
- ✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°210-2018-GRJ/GRI de fecha 04/06/2018, que deviene de la aprobación de laudo arbitral consentida y ejecutoriada y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**, Los mismos con el resumen siguiente.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO
LIQUIDACIÓN DE OBRA APROBADA MEDIANTE LAUDO ARBITRAL RESOLUCIÓN N°29 de fecha 17/09/2013 POR UN TOTAL DE:	S/28,135,798.17

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra es por el PERIODO 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2017 que es lo siguientes:

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y GASTO FINAL CONSOLIDADO

(Expresado en Soles)

CODIGO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
CODIGO DE PROYECTO: 2018598	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE PICHANAKI Y SANGANI"						
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2008 META 0006 RUBRO 13		13,221,114.00	10,062,723.57	10,062,723.57	-	-	3,158,390.43
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2009 META 00161 RUBRO 00-13		12,594,085.00	11,631,723.06	11,631,723.06	-	-	962,361.94
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2010 META 0093 RUBRO 00-13		1,367,590.00	1,367,589.67	1,367,589.67	-	-	0.33
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2011 META 0096 RUBRO 00-18		754,344.00	268,327.33	268,327.33	-	-	486,016.67
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2012 META 0010 RUBRO 00		164,495.00	164,493.84	164,493.84	-	-	1.16
CODIGO DE PROYECTO: 3999999							
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017 META 0057 RUBRO 00		4,802,854.00	4,802,851.38	4,802,851.38	-	-	2.62
TOTAL S/.		32,904,482.00	28,297,708.85	28,297,708.85	0.00	0.00	4,606,773.15

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable es el monto de S/28,297,708.85 (VEINTE Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

SETECIENTOS OCHO CON 85/100 SOLES), del presupuesto ejecutado de los años 2018 al 31 de Diciembre del 2017 Conciliación realizada al 19 de Setiembre del 2018.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 537-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 20 de setiembre del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerandos descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PICHANAKI Y SANGANI – REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 6019, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de **S/.28,297,708.85 (VEINTE Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON 85/100 SOLES)**, según la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de La Liquidación Técnica **aprobado según LAUDO ARBITRAL RESOLUCION N°29** de fecha 17 de setiembre del 2013 y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA MAT N°2201**, Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de Obra a la Empresa **CONSORCIO CHANCHAMAYO (EMPRESA CONSORCIO PIRAMIDE S.A.C., CORPORACION SAN FRANCISCO S.A., CONSORCIO PARAMONGA S.A., A&S INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., ROBERTO PABLO RIBEIRO AMOROS, J.P. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., ICONSA S.A., PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIEROS S.R.L., SALOMON LUCIO VEXLER VALDIVIEZO)** representado legalmente por el Sr. **EUSEBIO PALOMINO RIVERA**, así como la Supervisión, la comisión de recepción de



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0805 AGUA Y SANEAMIENTO por el monto de **S/.28,297,708.85 (VEINTE Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO CON 85/100 SOLES)**, Corresponde al Proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PICHANAKI Y SANGANI – REGION JUNIN**", CON CODIGO SNIP N° 6019.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PICHANAKI Y SANGANI – REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 6019, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

02 OCT. 2013

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles